

COMUNICADO

DGTHSO-028/2024

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, conmemorando el “**DÍA DEL TRABAJADOR DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3763 de 15 de junio de 1954, se **DISPONE:** Tolerancia Laboral en la jornada del día 19 de junio de la presente gestión, para las trabajadoras y los trabajadores en Telecomunicaciones y Correos de Bolivia.

Esta disposición, circunscrita exclusivamente a las trabajadoras y trabajadores en telecomunicaciones y correos, no deberá afectar la prestación de los servicios el día miércoles 19 de junio de 2024, debiendo además los empleadores considerar que, el mismo no implica descuento de sus haberes, como tampoco debe ser asumido como permiso personal o, a cuenta de vacación.

La Paz, 18 de junio de 2024



Yveta María Mollinedo Mejía
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado